



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
RECTORADO

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01313-R-20**

*Lima, 22 de mayo del 2020*

*Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01745-SG-20 del Despacho Rectoral, sobre acuerdo del Consejo Universitario.*

**CONSIDERANDO:**

*Que con Decreto de Urgencia N° 025-2020 publicado el 11 de marzo del 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; y con Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio, según los Decretos Supremos 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM y 083-2020-PCM;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 01042-R-20 de fecha 06 de marzo del 2020, por acuerdo del Consejo Universitario en su sesión de fecha 27 de febrero del 2020, se aprobó el Reglamento para la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que con Oficio N° 330-2020-VRAP/UNMSM, la Vicerrectora Académica eleva la propuesta de incorporación de una Cuarta Disposición Transitoria al Reglamento para la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N° 01042-R-20;*

*Que el Consejo Universitario en su sesión ordinario ampliado virtual de fecha 20 de mayo del 2020, acordó incorporar una Cuarta Disposición Transitoria al Reglamento para la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 01042-R-20 de fecha 06 de marzo del 2020, con el siguiente texto: Disposiciones Transitorias: "Cuarta. Para el caso de la actividad lectiva no presencial, reconocer al docente el 100% de horas por preparación de clases de cada una de las asignaturas asignadas para el periodo académico 2020 (anual y semestral)";*

*Que cuenta con el Proveído N° 009-CU-20 de fecha 21 de mayo del 2020, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

**SE RESUELVE:**

**1°** *Incorporar una Cuarta Disposición Transitoria al Reglamento para la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 01042-R-20 de fecha 06 de marzo del 2020, con el siguiente texto:*

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

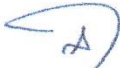
*"CUARTA. Para el caso de la actividad lectiva no presencial, reconocer al docente el 100% de horas por preparación de clases de cada una de las asignaturas asignadas para el periodo académico 2020 (anual y semestral)".*

**2°** *Modificar la Resolución Rectoral N° 01042-R-20 de fecha 06 de marzo del 2020, en los términos aprobados por el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.*

**3°** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultades y dependencias respectivas de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

  
**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
*Jefe de la Secretaría Administrativa*

